AÑO 5.º

NUM. 1405.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Garcia.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los miércoles.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca. . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte . . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino id. id . . . . . . 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—SABADO 4 DE DICIEMBRE DE 1852.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(*Del Heraldo.*)

PERIODOS HISTORICOS.

Nada hay mas árduo y mas ocasionado á error que determinar el punto en que comienzan y en el que terminan los periodos históricos.

A primera vista la empresa parece fácil, y acostumbrados á recibir, como si en fundamentos filosóficos se cimentasen, ciertas clasificaciones admitidas en el mundo literario, nos llegamos á figurar que se clasifican admirablemente los sucesos ocurridos durante los siglos que han pasado desde la creacion hasta nosotros, diciendo *historia antigua, de la edad media, moderna, contemporánea*; ó tomando por norma algun grave acontecimiento que hizo época, *la fundacion de Roma, la trasformacion de la república del imperio de los Césares, la venida del Mesias, la conversion de Constantino, la reforma de Lutero, y el descubrimiento de América*: pero si bien se reflexiona, todas estas divisiones, apreciables bajo el aspecto del método, distan mucho de satisfacer las exigencias de la razon. Examinadas de cerca, luego se advierte que por formar períodos distintos se han olvidado los lazos de union *que* existen entre unas y otras épocas; y sobre todo, que el principio de cada una de ellas, y el punto en que termina no se han colocado allí donde á la Providencia plugo que estuviesen. Ademas, progresando constantemente la humanidad, su vida es una transicion contínua, una peregrinacion que, á la manera de la que se atribuye al Judio errante, no cesa nunca y va siempre descubriendo nuevos y mas dilatados horizontes. Cuando Julio Cesar quiso ceñir sus sienes con la diadema de los reyes, la república no existia de hecho, aunque de derecho subsistiesen las formas republicanas. Lutero tuvo por predecesores á Juan de Huss, Gerónimo de Praga y otros muchos, y el feudalismo quedó herido de muerte en Francia por la mano de Richelieu, y en España por la del cardenal Jimenez Cisneros, por mas que hasta fines del siglo pasado conservase apariencia de vida en el primero de estos dos paises.

Si es casi imposible determinar donde empieza un período histórico, no lo es tanto inquirir cuando y como termina. Basta para este propósito fijarse en la vanidad de los intentos de todos los que, desconociendo el espíritu del siglo en que vivian, han perdido el tiempo y agotado esfuerzos estériles para evocar de lo que fué, y no puede volver á ser. A este propósito se se citan siempre el nombre de Juliano y las escuelas de Alejandria. Ni el poder imperial, ni la ciencia de tantos filósofos que encaminaron sus tareas á rejuvenecer el ya muerto paganismo, bastaron para ahogar las semillas de la nueva religion que Jesu-Cristo, sus apóstoles y los sucesores de los apóstoles habian esparcido por todo el mundo. En vano se derramó la sangre de los soldados romanos en el campo de batalla; en vano se arrojaron al circo para que las fieras los destrozasen, á los confesores de la fé del crucificado, y en vano tambien se quemó incienso en los altares de Jupiter capitolino: la divinidad no oyó á sus adoradores, mudos estaban los oráculos y las cosas siguieron la corriente que llevaban, sin haber quedado por fruto de las tentativas hechas para que atras volviesen, mas que la memoria de los infortunios y de las calamidades que acarrearon siempre á los pueblos, los que, en su loco orgullo, conciben el designio de oponerse á los decretos de la Providencia. Con Juliano se han comparado despues todos los retrógrados, y pueden verse sobre el particular un curioso folleto publicado por Strauss antes de 1848, en que ingeniosamente se notaban las semejanzas que ofrecia la conducta de Federico Guillermo, con la del célebre apóstata que quiso resucitar la antigüedad pagana: y de desear seria que los que dirigen las naciones se aprovechasen de estos ejemplos, y pusieran sus conatos en dirigir al bien la sociedad, siguiendo el rumbo que marcan las tendencias materiales y morales de los pueblos, y no promoviesen retrocesos violentos por mirar á lo pasado en vez de tener la vista fija en lo porvenir.

El período en que nos hallamos comienza, en sentir de algunos, en el siglo XVIII: los filósofos de aquel entonces propagaron las ideas que la revolucion de 1789 convirtió en hechos que, á vueltas de mil azares y de infinitos contratiempos, han ido desarrollándose hasta llegar á la situacion que hoy se halla la Europa ¿Ha terminado este período? Si es así, ¿cuál es la idea dominante del que ahora comienza? Dejando aparte los episodios sangrientos de 1793; los proyectos desvariados de los que, imbuidos en las ideas de los antiguos, deseaban que la libertad de Esparta ó de Atenas se estableciese en la sociedad formada por el evangelio, y los intentos de aquellos publicistas que fieles á Montesquieu querian vaciar en el molde de las instituciones inglesas la nueva monarquía, es lo cierto que el advenimiento de la clase media fué el resultado verdadero y tangible de la obstinada lucha que inició Mirabeau en el famoso juego de pelota. Aquella clase lo era todo socialmente, y nada significaba en la esfera política; este contrasentido no podia durar, y el edificio de lo pasado se desplomó con estrépito. Multitud de sucesos han sobrevenido en lo sucesivo: el imperio que suspendió el curso de las ideas, dándoles por algunos años un rumbo distinto del que seguian; la restauracion, que tuvo que reconocer la conquista de las nuevas doctrinas, y el reinado de Luis Felipe que terminó de improviso, sin que nada hubiese podido prepararse para el tránsito de aquel estado á otro distinto: parte de los pueblos que á fines del siglo pasado resistieron á los innovadores, han venido al fin á aceptar sus dogmas; y á despecho de los abusos y de los inconvenientes, que cual todas las obras humanas tienen los sistemas que en la actualidad prevalecen, no descubrimos en el horizonte que tenemos delante de los ojos, esa estrella misteriosa que deben vislumbrar siquiera los que anuncian el próximo fin del presente período.

Lejos de perder, ha crecido en importancia, en riqueza y en ilustracion la clase media: los progresos de la industria y del comercio; las aplicaciones del vapor y la facilidad con que la imprenta difunde los pensamientos, que antes permanecian largos años en el estrecho círculo del pensador y de sus amigos, no dan á entender por cierto que el estado de esta clase se asemeje á la de los quirites en tiempo de Augusto, ó á la de los nobles en el reinado de Isabel la Católica. Todo anuncia al contrario la vida, la actividad, y el crecimiento indefinido.

Por otra parte, ¿dónde está la clase que ha de sustituirla? ¿Saldrá de su tumba alguna de las que estinguió, para nunca mas renacer, el espíritu del siglo? Se creerá otra nueva? Si esto es así, ¿dónde están los elementos que han de componerla? Solo hallamos, en lo que al particular concierne, las utopias de la escuela socialista.

Ahora bien; si la clase media es ahora mas fuerte que nunca: si la luz de la ciencia se difunde, en vez de eclipsarse como en la edad media: si lo que es politicamente tiene su razon de ser en lo que socialmente significa: si á la autoridad que dominaba en otras épocas se ha sustituido en la que alcanzamos el prurito de discutir, el análisis, el afan de darse de todo cuenta, el deseo de aumentar el bienestar y el odio á todas las esenciones y privilegios. ¿Será cordura cerrar ó siquiera obstruir el cauce, para que las aguas inunden el terreno que bien dirigidas fertilizarian? Volver atras no es posible, porque Dios así lo dispone; y parodiar á Juliano seria quizá la mas risible, sino pudiese ser por desgracia la mas lastimosa de las parodias.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Los periódicos de Paris del 21, dia en que empezaron en toda Francia las votaciones sobre el restablecimiento del imperio, nada dicen aun sobre el resultado de la votacion de la capital.

En los periódicos de los departamentos mas acà de Paris, leemos el siguiente parte telegráfico, dirigido por el ministro de lo interior á los prefectos el 21, á las once de la mañana:

La votacion del imperio comienza en Paris con los mas felices auspicios. Desde hace varios dias, y hasta hora avanzada del de ayer, estuvieron las oficinas de los distritos electorales llenas de electores, que reclamaban su inscripcion. Nunca han parecido los habitantes de Paris tan deseosos de usar de sus derechos electorales. Esta mañana un hermoso tiempo favorece la concurrencia de la poblacion á las votaciones. Todo indica que la votacion de Paris será cosa nunca vista.

La *Presse* dice por su parte: Esta mañana se ha abierto, en toda la Francia, la votacion para el imperio, y se cerrará mañana por la tarde. Sin duda recibiremos desde mañana muchos partes telegráficos. En Paris, las operaciones electorales parece que se verifican sin ninguna efervescencia y con absoluta tranquilidad. Algunas proclamas firmadas por obreros, han aparecido al lado de las proclamas oficiales. La profusion con que son fijadas parece indicar, ó que sus autores no temen gastar, ó que estan animados por una gran pasion política.

Entretanto, siguen publicandose en abundancia proclamas de los prefectos y autoridades, y noticias que pueden influir en el resultado de la votacion. En Paris hablan los periódicos ministeriales de las reformas materiales con que va á ser mejorada la capital. En Lyon han publicado los periódicos un despacho eléctrico, que anuncia que el gobierno se ocupa con interes en la cuestion de los servicios militares, que interesan en el mas alto grado á aquella ciudad.

La protesta del conde de Chambord ha producido algunas dimisiones de legitimistas, que abandonan sus puestos de *maires* ó de consejeros municipales.

En estos momentos creemos oportuno reproducir, á pesar de haberlo hecho ya otras veces, los resultados que han dado las anteriores votaciones del pueblo francés desde la revolucion de 1789.

La constitucion de 1791 no fué sometida á la aprobacion del pueblo.

La de 1793 fué aprobada por 1.801,018 votos, y rechazada por 11,600.

La del año 3.º fué aprobada por 1.057,390, y desechada por 49,977.

La del año 8.º, que establecia el consulado, tuvo en su favor 3.011,007 votos, y en contra 1,562.

La del 2 de agosto de 1802, que declaraba vitalicio el consulado, 3,521,665 en pro, y 2,579 en contra.

Para la eleccion de presidente de la república en 10 de diciembre de 1848, se inscribieron 9.359,035 electores, de los cuales votaron 7,327,345, repartiéndose sus votos del modo siguiente:

Por Luis Napoleon. . . .	5.434,226
El general Cavaignac.	1.448,107
Mr. Ledru Rollin. . .	376,119
Mr. Raspail.	36,920
Mr. Lamartine. . . .	17,910
Mr. Changarnier. . .	4,790
Votos perdidos.	12,600

Para la votacion del 21 de diciembre de 1851, que aprobó los actos del 2 del mismo mes, se inscribieron 9.936,004 electores, y votaron 8.165,630, de los cuales 7,481,631 lo hicieron en pró, y 647,292 en contra.

La poblacion de Francia está calculada en 36,243,357 habitantes, de los cuales son mayores de edad 22.046,178 entre hombres y mugeres. La mitad son 11,023,089, que se supone ser el número de hombres mayores de edad. De aqui hay que deducir los que por diferentes causas no pueden votar, y por lo tauto resulta que fueron una minoria insignificante aquellos cuyos votos no figuraron en el escrutinio de 1851.

Es de suponer que será lo mismo en 1852.

El 21 fué detenida en la oficina de correos de Paris la *Independencia Belga.*

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de noviembre.

La *Epoca* publica las siguientes lineas:

En la tarde de ayer, y cuando se habia repartido la *Epoca*, recibimos el siguiente oficio:

«El señor fiscal de imprenta ha denunciado los periódicos titulados: *La Epoca, Las Novedades, El Clamor Público, La Nacion, El Diario Español y La Esperanza*, por delito contra el órden público cometido en los

números de los dias 24 y 25 del actual. Tambien ha denunciado *El Diario Español* de ayer por delito contra la autoridad, y á la *Epoca* por delito contra el órden público cometidos en los números del 24 y 25 del corriente.

Lo que participo á Vd. en cumplimiento de la real órden de 27 de setiembre último. Madrid 26 de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.»

La real órden de 27 de setiembre á que se refiere la comunicacion anterior decia así:

«*Gobierno de la provincia de Madrid.*—El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion en 27 del actual me ha comunicado la real órden siguiente:

Exmo. Sr.—Enterada S. M. la reina de una esposicion dirigida á este ministerio por don Pedro La Hoz, dueño y director del periódico titulado *La Esperanza*, solicitando que cuando se denuncie ó multe algun periódico, se dé conocimiento de la providencia á las redacciones de los demas para evitarles incurrir en la misma falta, y deseosa siempre S. M. de prevenir el delito para evitar el castigo, se ha dignado mandar: que siempre que la denuncia, multa ó detencion de algun periódico siga inmediatamente al articulo objeto de ella, tanto V. E. como el fiscal de imprenta comuniquen la resolucion y den conocimiento del escrito perseguido á los demas editores para que puedan precaver la pena que les impone el real decreto de 2 de abril de este año, y que al darles V. E. conocimiento de esta medida les haga entender que este aviso ni deben considerarlo obligatorio, ni su omision, por causas naturales ó imprevistas les puede eximir de la responsabilidad que determina el art. 49 del citado real decreto de 2 de abril.»

Lo comunico á V. E. para su noticia y demas efectos.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.—Señor editor del periódico la *Epoca*.

Los editores de *El Diario Español*, de *La Nacion*, *El Clamor*, *Novedades y Epoca* y el impresor de *La Esperanza*, que por no ser periódico politico carecia de editor, se reunieron en la mañana de ayer, y juntos se presentaron á la primera citacion en los juzgados del Sr. Esponera y demas jueces encargados de la sustanciacion de las nueve causas de imprenta. El Sr. Esponera los trató con esa consideracionque hace tan respetable la justicia, y tomó sus declaraciones reducidas al reconocimiento de las firmas puestas al pie de los periódicos denunciados. Todos los editores eran personas que por su honradez y por su arraigo merecian estas consideraciones. Fiando en la nobleza de su caracter y en la rectitud de sus intenciones, ninguno fué llevado entre guardias ó alguaciles á la prision, en la que anoche y hoy han entrado todos ellos, ocupando los cuartos destinados á los presos politicos.

En virtud de esta detencion preventiva, anoche se recibió en todas las redacciones de los diarios denunciados el siguiente oficio del gobierno civil de Madrid:

«Estando acordada la prision del editor responsable de ese periódico, por el señor juez de primera instancia del distrito de Vistillas, en virtud de la denuncia entablada contra el mismo por el Sr. fiscal de imprenta, por la insercion de un articulo considerado como contrario al órden público, comprendiéndolo en el caso 5.° del articulo 28 del vigente decreto sobre imprentas, he dispuesto la suspension de ese periódico que V. dirige con el título de *La Epoca* con arreglo al art. 52 del referido real decreto, hasta que habilite otro nuevo editor responsable.

Del recibo de la presente comunicacion se servirá Vd. dar el competente resguardo al portador de la misma.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.—Señor director de *La Epoca*.»

En vista del anterior oficio, *La Epoca* ha dejado, aunque esperámos sea por brevísimos dias, el titulo de «Diario politico y liberal», «El Diario Español» ha hecho lo mismo, «El Clamor Público» se ha convertido en «Clamor de España», «La Nacion» en «Nacion Española», y las «Novedades» en diario de administracion. «La Esperanza» sigue siendo con otro impresor «La Esperanza» de la tarde.

Las causas de «La Epoca» y las de casi todos los diarios denunciados serán falladas por el jurado y atendiendo á la justificacion del Sr. Esponera, juez instructor, á la imparcialidad y celo del corregidor de Madrid y que en esta ocasion no se ha ausentado ninguno de los editores de los periódicos denunciados, tenemos la seguridad de que en la semana próxima se reunirá el jurado y dará su fallo, que esperamos con respeto y confianza.

Los delitos contra el *órden público*, por cuyo concepto estamos denunciados, abrazan los siguientes estremos:

Articulo 28 del decreto de imprenta.—Delinque contra el órden público: 1.° el que publica máximas ó doctrinas encaminadas á turbar la tranquilidad del estado. 2.° El que incita á la desobediencia de las leyes ó de las autoridades. 3.° El que con amenazas ó dicterios trata de coartar la libertad de las autoridades. 4.° El que provoca ó fomenta rivalidades peligrosas entre los cuerpos del estado ó clases de la sociedad. 5.° El que publica noticias alarmantes ó falsas con relacion á los negocios públicos. 6.° El que manifiesta temores de sucesos que pueden alterar el sosiego general.

Los diarios «El Clamor», «La Nacion», «Las Novedades», «El Diario Español», «La Esperanza» y «La Epoca» están denunciados por haber faltado al párrafo quinto del artículo veinte y ocho.

Los delitos contra la seguridad del estado ó contra el órden público, serán castigados con la prision de seis meses à tres años, y la multa de 15,000 á 50.000 reales.

Segun el articulo cuarenta y seis del real decreto sobre imprenta, corresponden al conocimiento del jurado los delitos contra el órden público. Mañana quedarán las actuaciones en poder del alcalde corregidor de Madrid, para que proceda al sorteo de los señores jurados.

Del *Heraldo* del 28 copiamos lo siguiente:

El nuevo editor responsable que habíamos presentado en la forma que previenen las últimas disposiciones sobre imprenta, recibió ayer el siguiente oficio:

Seccion de ramos especiales.—Negociado 3.—Número 21,938.—En vista de la instancia y documentos presentados por Vd., oido el parecer del consejo de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por el mismo, y en uso de las facultades que me concede el art. 17 del real decreto sobre imprenta de 2 de abril último, he acordado declarar á Vd. con la aptitud legal necesaria para desempeñar el cargo de editor responsable del periódico político titulado el *Heraldo*. Dios guarde à Vd. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.—Sr. D. Mariano de la Torre.

Al volver á presentarnos en la escena política con nuestro antiguo carácter, nuestro primer deber es manifestar el sentimiento que nos causa encontrarnos solos en el palenque, sin uno siquiera de aquellos de nuestros apreciables colegas que ó han combatido con nosotros en las mismas filas, ó han cruzado lealmente sus armas con las nuestras en otras situaciones. Deploramos sinceramente su desgracia, y quisiéramos que el aliviarla dependiese de nosotros; en los momentos actuales comprenderán que si no hacemos mas es porque no podemos. Reciban sin embargo el tributo de nuestro agradecimiento los que nos honraron con sus simpatias cuando les fué posible; y si hubo alguno que nos dejase algo que desear en esta parte, creemos que es esta la ocasion mas oportuna para olvidarlo.

En cuanto á nosotros mismos ¿qué podremos decir que no sepan ó no comprendan nuestros lectores? Abrumados por costosos sacrificios, con un editor inhabilitado, con una causa pendiente, no por esto cejaremos en el camino que siempre hemos seguido, y permaneceremos fieles á nuestra bandera por dolorosos que sean los contratiempos de que nos veamos rodeados. Nuestra conducta, ajustada á nuestras circunstancias, será en adelante la que siempre ha sido: la que juzgamos mas conveniente á los intereses públicos, y la que, dentro de los límites de la posibilidad, puede conducirnos mas rápidamente al fin que nos proponemos.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de las islas Baleares.

Denunciado á mi autoridad el abuso con que se interesan en las operaciones de los corredores de esta plaza algunos individuos que sin título para ello, segun está prevenido en el código de Comercio, falsean la ley y causan los perjuicios consiguientes á los que solo pueden, legitimamente autorizados por S. M., intervenir en las operaciones mercantiles, he dispuesto se inserte este anuncio en los periódicos de esta capital, y se fije en la puerta principal de la Casa Lonja para que llegue á noticia de todos los interesados, que no pudiendo consentir se burlen las leyes, y decidido á prestar toda la proteccion á los que amparados con ellas ejercen su profesion, entregaré á la accion de los tribunales á los que fueren habidos ó denunciados por desatenderlas, para cuyo efecto he dispuesto se desplegue el mayor celo y vigilancia. Palma 2 de diciembre de 1852.—José Manso.

DON JOSÉ MANSO Y DE JULIOL,
Gobernador de la provincia de las islas Baleares, etc. etc.

Hago saber que el dia 16 de diciembre próximo á las doce del dia se ha de verificar simultáneamente en el despacho ordinario de este gobierno de provincia y en las casas consistoriales de Alcudia la subasta para la limpia de los muros y fosos de aquella ciudad, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas secretarias. Palma 29 de noviembre de 1852.—José Manso.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Los Sres. gefes y oficiales del arma de caballería que se hallen en este distrito, ya sea de reemplazo ó en comisiones activas, se presentarán en la secretaría de este gobierno con la posible brevedad para enterarles de una Real órden que les comprende. Palma 30 de noviembre de 1852.—De órden de S. E.—El teniente coronel graduado ayudante secretario.—Antolin Llarena.

Don José Vidal y Pont teniente de alcalde letrado de esta ciudad, encargado del juzgado de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia, por indisposicion del señor Juez.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Miguel Gomila vecino de la villa de Artá, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de contrabando, para que dentro el término de nueve dias se presente en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse de la culpa que contra el resultare, que si no lo verifica procederé en su rebeldia y se le harán las notificaciones en los estrados de dicho juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Palma 30 de noviembre de 1852.—José Vidal y Pont.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

COMISION PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Declarada con esta fecha la vacante de la escuela elemental completa de niños de Mahon y arreglada la dotacion que es de 5000 rs. sobre los fondos del presupuesto municipal ademas de habitacion para el maestro y las retribuciones de los alumnos; se anuncia su provision, que se verificará en las oposiciones próximas de 13 de diciembre, conforme lo previenen las órdenes vigentes y se avisó en 13 del corriente. Palma 30 de noviembre de 1852.—El presidente, José Manso.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ.

El padron de riqueza de este pueblo rectificado por la junta pericial del mismo que ha de servir de base para tirar el reparto del cupo que se señale á esta villa para el año próximo 1853, por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, estará de manifiesto en la casa Consistorial de la misma desde el dia primero hasta el seis de diciembre próximo ambos inclusive dentro cuyo plazo los interesados que crean hallarse agraviados presentarán sus correspondientes solicitudes fechas como queda prevenido y de no hacerlo perderán el derecho de reclamar espirado que haya dicho término Deyá 28 de noviembre de 1852.—El alcalde, Juan Bautista Marroig. P. A. D. A.—Bernardo Ripoll, secretario.

ADUANA DE PALMA.

A las 3 1/2 de la tarde del lúnes 6 del corriente se procederá en esta aduana á la venta en pública subasta de los géneros decomisados que se expresarán, procedentes de aprehensiones verificadas por aduaneros dependientes de esta administracion.

34 3/4 varas de tafetan en un lote valorado en 556 rs.

4 libras seda torcida en uno id. valorado en 352 rs.

6 docenas carretes de algodon hilado, un paquete de trenzillas de id: 1 13/16 libras de seda negra torcida: 6 onzas perfumería: 1 libra tejido de seda: 3 docenas de ovillos de algodon: 5 onzas trenzillas de seda: 1 onza pelfilla de id.: 3 onzas de hilo y cañutillo de oro: y una libra de estambre hilado, todo en un lote valorado en 559 rs. 17 mrs.

4 docenas medias de algodon y doce docenas de calcetines en un lote valorado en 335 reales.

2 docenas abanicos con pié de asta y 12 armazones para id. en un lote valorado en 456 reales.

3 resmas de papel blanco, una id. azulado y 4 manos id. para solfa en un lote valorado en 174 rs.

7 libras seda torcida, y 18 pañuelos de seda en un lote valorado en 736 rs.

3 1/2 docenas navajas de afeitar en un lote valorado en 420 rs.

17 libras hilo blanco y de colores, 1 12/16 libra de id. para coser: 8 docenas piezas cintas de algodon: 17 paquetes trenzillas de id.: 36 madejas id. de seda: 74 piezas cintas de id.: 1 7/16 libra corchetes de alambre plateado: 5 libras seda torcida: 3 1/2 libras avalorio de vidrio todo en un lote valorado en 1281 rs. 27 mrs.

3 1/2 pares aderezos de vidrio: 1 1/2 idem de nacar: 2 id. de hueso y marfil: 30 alfileres de vidrio para el pecho: 4 gruesas botones de nacar y 6 sortijas de vidrio todo en un lote valorado en 299 rs.
1 paquetes cordones para corsé en un lote valorado en 10 rs.
1 gruesas botones de hueso en un lote valorado en 32 rs.
23 1/4 varas tul de seda en un lote valorado en 126 rs. 25 ms.
1 arroba aguardiente de caña en uno id. valorado en 46 rs.
145 libras clavos para zapatero en uno id. valorado en 181 rs. 8 ms.
61 varas de indiana en uno id. valorado en 183 rs.
10 brochas para pintores: 8 1/2 docenas pinceles y una escobilla de seda en un lote valorado en 150 rs. 17 mrs.
2 floreros de marisco en uno id. valorado en 100 rs.
6 1/2 libras encajes y puntillas en uno idem valorado en 478 rs.
Palma 3 de diciembre de 1852.—El administrador, José Peñaranda.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que la que se ha de celebrar el dia 24 del actual sera de grandes premios á 400 rs. vn. cada entero y 50 id. el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.			Pesos fuertes.
1	de.		80.000.
1	de.		40.000.
1	de.		20.000.
2	de.	10.000.	20.000.
22	de.	1.000.	22.000.
38	de.	500.	19.000.
60	de.	400.	24.000.
375	de.	200.	75.000.
500	premios.		300.000.

Se juegan 20.000 billetes. Palma 3 de diciembre de 1852.—Jaime Muntaner.

PALMA 4 DE DICIEMBRE.

Correccion.

Artículo 1.º

Varias veces, al observar los deslices y extravíos en que con frecuencia incurren ciertos jóvenes dotados de un genio vivo, ardiente y arrebatado, y al ver los severos y hasta excesivos castigos que les imponen sus padres, hemos reflexionado sobre la utilidad y conveniencia de un establecimiento especial, destinado únicamente para aquellos niños cuyo carácter indomable y turbulento resiste tenazmente á todos los consejos, á todos los esfuerzos de la disciplina doméstica, y que sin embargo de no haber incurrido en una infraccion de las leyes penales, no por eso dejan de haberse hecho acreedores á un castigo mas ó menos rigoroso.

Para obtener una reforma tan completa como posible en tan importante materia, creemos que es absolutamente indispensable combatir, y mejor dirigir las malas inclinaciones de los jóvenes, cualquiera que sea su orígen y su posicion social: con este motivo, vamos á manifestar desde luego las ventajas que indudablemente reportaria la creacion de un establecimiento destinado á tan interesante objeto.

Segun el código penal vigente, el arresto por medida de correccion es el único medio que se presenta para reprimir los extravíos de la tierna juventud: pero este recurso extremo ofrece á nuestro ver gravisimos inconvenientes; porque los hijos menores, cuyos padres quisieran corregirlos, separándoles de los malos consejos y de los malos ejemplos que los malean, estarian encerrados y confundidos con los presos, y aun con los sentenciados, y en su consecuencia expuestos á peligros todavía mayores, y mucho mas graves que aquellos de los cuales se les quiere preservar. ¿Y qué padre de familia seria capaz de dar por compañeros á su hijo á hombres malhechores y degradados? La imposibilidad de recurrir á este sistema de correccion es tan evidente, que no hay familia alguna acomodada que no lo rechace, ni familia pobre y honrada que se resuelva á acudir á un medio tan desventajoso como violento. Asi es que en nuestras cárceles, solamente vemos encerrados por via de correccion á niños huérfanos y abandonados, ó aquellos cuyos padres carecen de todo recurso y son bastante desnaturalizados para que deseen deshacerse de ellos á toda costa.

Las familias ricas hacen viajar de ordinario á los jóvenes de cuya conducta no están satisfechas; pero este medio, sobre ser muy costoso, las mas veces es del todo ineficaz, y su efecto ordinario consiste en sustituir unos vicios con otros todavía mas perniciosos. Entonces sus estudios quedan interrumpidos, pierden los hábitos de ocupacion y de trabajo, puesto que encuentran en los paises estraños las mismas seducciones de que se les queria librar en el suyo propio, y como se hallan libres de toda especie de vigilancia, se lanzan á la vida disipada sin reserva alguna; adquieren ciertos hábitos de insubordinacion, y erradas ideas de independencia; empiezan por introducir desórdenes en el seno de su familia, y acaban mas tarde por producir desórdenes en el estado. Asi pues, juzgamos que es de todo punto urgente remediar este deplorable estado de cosas ofreciendo á los padres, heridos en sus mas caras afecciones, los medios de corregir á sus estraviados hijos, sin esponerles á una corrupcion todavia mayor que la que desean evitar. De estos medios nos ocuparemos en el artículo siguiente.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Genio de ayer publica la siguiente comunicacion:

Campanel 2 de diciembre.

No es posible tomar la pluma que no sea para escribir desastres horrorosos. En la noche del 30 al 1.º á cosa de las diez el cielo que se habia cubierto de espesos nubarrones, principió á descargar una lluvia copiosísima, la que duró aunque en aumento progresivo hasta cosa de la una sin vientos de consideracion, pero á esta hora se pronunció una tempestad deshecha de vientos, relámpagos, truenos, granizo, piedra y lluvias jamás esperimentada por ninguno de estos vivientes. Al fulgor de los relámpagos y estruendo de los truenos se distinguia el ruido de las tejas y piedras que volaban y caian por todas partes, el crujido de los árboles corpulentos que tronchados ó arrancados eran arrojados á largas distancias sobre el suelo, los gritos y desasosiego de las gentes que se veian acometidas por las aguas en sus propias habitaciones, y una multitud de otros accidentes que es imposible describir circunstanciadamente. Las gentes esperaban impacientes y aterrorizadas la venida del dia en medio de tanto horror, pero su impaciencia, logrado el fin, no les proporcionó mas alivio que ver todos los campos inundados, los torrentes salidos de madre arrastrando cuanto encontraban, molinos derribados, paredes y otras catástrofes semejantes. La tempestad siguió ayer todo el dia del mismo modo con poca diferencia sin desmayar por la noche y dura aun ahora que estoy escribiendo, con la única diferencia que desde anoche no truena ni llueve como antes, siendo las lluvias á ratos mas ó menos copiosas, pero siguen los vientos arreciando con igual pertinacia. No es posible dar otros detalles: sábese que han volcado carruages y que en uno de los molinos de agua de estas inmediaciones hay una víctima, un jóven de Bujer que ha muerto ahogado por las aguas que le sorprendieron en su rápida avenida en aquel sitio. Otro dia procuraré detallar cuanto haya de mas notable.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:

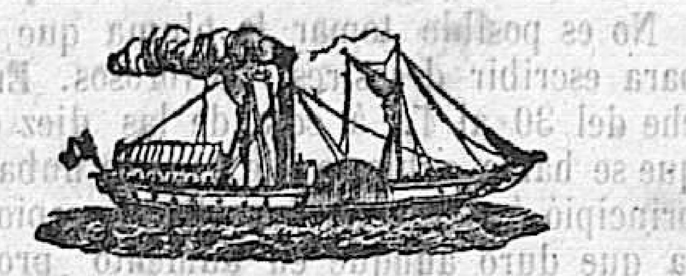

Vapor-correo EL MALLORQUIN,
su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el lúnes 6 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN SABAS ABAD Y CONFESOR.

El bienaventurado S. Sabas natural de Mutelasca, aldea en la provincia de Capadocia al ver las discordias de dos tios suyos sobre la hacienda que al mismo habian dejado sus padres, ausentose y entró en un monasterio para darse totalmente á Dios. Por ningun camino pudieronle apartar de su santo proposito, y despues que se hubo ejercitado en aspereza, oracion y penitencia muchos años, salió de la soledad y fundó un monasterio, donde vivian bajo su gobierno ciento cincuenta monges, á los cuales proveia Dios milagrosamente de todo lo necesario. Despues de haber sido admirado de todos, y coronado de triunfos en las disputas de los herejes; á la edad de 92 años, dió su alma al que para tanta gloria suya la habia criado, el dia 5 diciembre del año del Señor 531.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*		*Hygróm.*
7 de la mañana.	11 grad.	28 p.	1	89
12 del dia.	11	28	2	89
5 de la tarde.	11	28	2	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las——— 7 hs. 20 ms.

Pónese á las——— 4 » 40 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 50 ms. 41 s.

ANUNCIOS.

Por cuatro reales de vellon,

pueden adquirir los Sres. suscritores al *Balear*, el *Boletin oficial* que contiene las alteraciones hechas en las tarifas de la contribucion industrial y en el real decreto de 1.° de julio de 1850.

Los que no sean suscritores al mencionado periódico deberán satisfacer por dichas tarifas 8 rs. vn.

El dia 10 de este mes á

las ocho de la noche, se rematarán en la plaza de Cort, al mas beneficioso postor siempre que acomodase la postura, los inmuebles cuya venta queda ya anunciada, y son: 1.° La casa horno con todas sus pertenencias números 22 y 23 manzana 224 sita en la calle del Mar frente la maestranza de artillería. 2.° La botiga contigua núm. 35. Y 3.° el entresuelo núm. 45 frente al huerto del Rey y en la propia manzana.

En la libreria de Pedro

José Garcia plaza de Cort, se hallan de venta varias obras de los mas célebres escritores nacionales y estrangeros, antiguos y modernos, con rebaja del 25 por 0|0 sobre el precio del catálogo que está de manifiesto en dicha librería.

Tambien se hallan de venta:

Nuevo Valbuena: Diccionario latino-español, corregido y aumentado por D. Vicente Salvá 7.ª edicion 1852.

Diccionario español latino dispuesto por D. Manuel de Valbuena. Nueva edicion 1852.

Se vende una celda del

ex-convento de monjes *del Real*. Tiene una sala, antesala, dos cuartos dormitorios, cocina y demas pertenencias. En esta imprenta darán razon.

Una nodriza de 24 años

de edad y la leche de cinco dias, desea encontrar criatura para darle de mamar tanto en la casa de los padres como en la suya. En esta imprenta darán razon.

Baratura y elegancia.

Acaba de llegar el dueño de ropas hechas que algunos años ha merecido de este público tan buena aceptacion. Trae un surtido de toda clase de prendas como fracs, levitas, paletós, chalecos, pantalones, capas, esclavinas y gabanes. Las personas que nuevamente quieran honrarle con su confianza, hallaran abierto el despacho en la fonda del Vapor cuarto número 11 de 9 á 2 y de 3 á 5.

Advierte que el género es de última moda y que permanecerá pocos dias en esta.

Venta.

En la plaza de S. Francisco de Asis, número 30 junto al constructor de carros, se venden muebles nuevos de todas clases á precios enteramente equitativos.

TEATROS.

PRINCIPAL.

Para hoy.

QUINCENA 6.ª FUNCION 4.ª

Á las 7 de la noche.—*La berlina del emigrado*, drama en 5 actos.—*Boleras Jaleadas*, baile.

Para mañana.

A las tres de la tarde.—*El Zapatero y el Rey*, (segunda parte), drama en 4 actos.—*El Capricho*, baile.

A las siete de la noche.—*Pedro el Negro ó los bandidos de la Lorena*, drama en 5 actos.—*Las rumbosas de Perchel*, baile.

NUEVO DE LA MERCED.

Para hoy.

A las siete de la noche.—*Alfredo de Lora*, drama en 4 cuadros.—*La Castañera*, zarzuela.

Para mañana.

A las tres de la tarde.—*El Heroe por fuerza*, comedia en 3 actos.—*Geroma la Castañera*, zarzuela.

A las 7 y media de la noche.—*Lázaro pastor de Florencia.*—*Baile.*

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.
Calle de San Francisco, número 30.